

JUZGADO DIECISÉIS ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN
Nueve (9) de abril de dos mil trece (2013)

REFERENCIA:

EXPEDIENTE No. 05001-33-31-016-2006-00080-00

ACCIÓN DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO – LABORAL

DEMANDANTE: LUZ DARY PÉREZ RESTREPO

DEMANDADA: E.S.E. HOSPITAL PRESBITERO EMIGDIO PALACIO

ASUNTO: NO DA TRÁMITE A MEMORIAL.

No se da trámite al escrito del 1 de abril de 2013, visible a folios 327, presentado por el abogado Nolber de J. Bedoya Puerta, mediante el cual solicita la expedición de las copias auténticas del poder a él conferido y las sentencias de primera y segunda instancia con las respectivas constancias de que son la primera copia y que prestan mérito ejecutivo; considerando que el citado profesional no está acreditado en el expediente como apoderado de la parte demandante en virtud a la aceptación de la renuncia al poder por él presentada desde el día 8 de junio de 2011 (folios 286 y 287).

NOTIFÍQUESE

RODRIGO VERGARA CORTÉS

Juez

JUZGADO 16 ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

NOTIFICACION POR ESTADO

En la fecha se notificó por ESTADO el auto anterior.

Medellín, _____ fijado a las 8 a.m.

MAURICIO FRANCO VERGARA
Secretario